



los artículos 4°, 7°, 16° de la ley N° 18.834, según texto fijado por DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; lo previsto en las Arts. quincuagésimo noveno y sexagésimo de la ley N° 19.882; en el Art. 40° del DFL, MINSEGPRES N° 1-19.653, de 2000, en el DFL MOP, N° 138, de 1991, las atribuciones del DFL MOP, N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

Que, don Jorge Norambuena Hernández, presentó la renuncia voluntaria al cargo de Fiscal Nacional de Obras Públicas, a contar del 31 de julio de 2010, la que fue aceptada por decreto MOP N° 305, de 2010.

Que, según Certificado emitido por la Secretaría Técnica del Consejo de Alta Dirección Pública, de fecha 10 de agosto de 2010, se aprobó el perfil de selección del cargo de Fiscal Nacional del Ministerio de Obras Públicas.

Que, don Guillermo Alfonso Ugarte Pérez de Arce cumple con los requisitos del perfil aprobado para optar al cargo de Fiscal Nacional del Ministerio de Obras Públicas, por lo que se estimó necesario que pase a desempeñarse, a contar del 12 de agosto de 2010, en calidad transitoria y provisionalmente en dicha plaza y mientras se desarrolla el proceso de selección para proveer el referido cargo,

Decreto:

1° Desígnase, a contar del 12 de agosto de 2010, a don Guillermo Alfonso Ugarte Pérez de Arce, RUT N° 7.085.746-4, abogado, en calidad transitoria y provisionalmente en el cargo de Fiscal Nacional, del Ministerio de Obras Públicas, Grado 1° C de la Escala Única de Sueldos, Jefe Superior de Servicio, con residencia en Santiago.

2° Establécese, que por razones de imprescindible necesidad del Servicio, la señalada designación surtirá todos sus efectos a contar de la fecha indicada precedentemente.

3° Páguense las remuneraciones correspondientes, con cargo a los fondos de la Fiscalía de Obras Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad y Finanzas.

Anótese, tómesese razón, notifíquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Hernán de Solminihac Tampier, Ministro de Obras Públicas.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., María Loreto Silva Rojas, Subsecretaria de Obras Públicas.

#### DESIGNA DIRECTOR GENERAL DE AGUAS A DON MATÍAS DESMADRYL LIRA

Núm. 331.- Santiago, 19 de agosto de 2010.- Visto: Las facultades previstas en el Art. 32°, N° 10, de la Constitución Política del Estado, en el artículo 40°, inciso tercero de la ley N° 18.575, y en los Arts. 4°, inciso segundo, 7° letra c) y 16°, inciso segundo, de la ley N° 18.834, según textos fijados por el DFL N° 1-19.653, de 2000, de MINSEGPRES, y DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, respectivamente, lo establecido en los Arts. quincuagésimo primero, quincuagésimo séptimo y sexagésimo quinto, de la ley N° 19.882, en el DFL MOP N° 137, de 1991, en el decreto supremo N° 570, de 2010, del Ministerio de Hacienda, lo establecido en el DFL MOP N° 850, de 1997, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

Que, el Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública ha enviado para consideración y resolución de S.E. el Presidente de la República, una nómina de candidatos elegibles que resultaron del proceso de selección para proveer el cargo de Director General de Aguas del Ministerio de Obras Públicas.

Que, de los candidatos propuestos, S.E. el Presidente de la República ha resuelto nombrar Director General de Aguas al Sr. Matías Desmadryl Lira, quien actualmente se desempeña en la Jefatura Superior de dicho Servicio en calidad de transitoria y provisionalmente, en conformidad a lo previsto en el artículo quincuagésimo noveno de la ley 19.882, según decreto MOP N° 174, de 6 de abril de 2010.

Que, mediante decreto N° 570, de 26-4-2010, del Ministerio de Hacienda, se fija el porcentaje de 80% de asignación de alta dirección pública al cargo de Director General de Aguas, que corresponde al primer nivel jerárquico,

Decreto:

1° Desígnase, a contar de esta fecha, a don Matías Desmadryl Lira, RUN N° 12.883.417-6, abogado, en el cargo de Director General de Aguas, Jefe Superior de Servicio, grado 1° B de la Escala Única de Sueldos, con residencia en Santiago, dependiente del Ministerio de Obras Públicas.

2° Establécese, que por razones de imprescindible necesidad del Servicio, la designación precitada surtirá todos sus efectos a contar de la fecha señalada precedentemente, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

3° Páguense las remuneraciones correspondientes con cargo a los fondos de la Dirección General de Aguas contemplados en la Ley de Presupuestos de 2010, a través de la Dirección de Contabilidad y Finanzas.

Anótese, tómesese razón, notifíquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Hernán de Solminihac Tampier, Ministro de Obras Públicas.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., María Loreto Silva Rojas, Subsecretaria de Obras Públicas.

#### Ministerio de Energía

#### MODIFICA PRECIOS DE REFERENCIA Y PARIDAD PARA COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO

Núm. 261.- Santiago, 22 de octubre de 2010.- Vistos: Lo dispuesto en la ley N° 19.030 y sus modificaciones; en el decreto supremo N° 211, de 2000, que aprueba nuevo Reglamento ley N° 19.030, que crea Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo, modificado por decreto supremo N° 97, de 2009, ambos del Ministerio de Minería; el Of. Ord. N° 0601/2010, de la Comisión Nacional de Energía, en el cual informa al tenor de lo establecido en los arts. 6° y 7° del referido Reglamento, y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y en uso de las facultades que me confiere la ley,

Decreto:

1.- Fíjense los siguientes Precios de Referencia y Paridad de los siguientes Combustibles derivados del Petróleo:

Combustible	Precios de Referencia			Precio de Paridad US\$/m³
	Inferior US\$/m³	Intermedio US\$/m³	Superior US\$/m³	
Gasolina Automotriz	517,0	590,9	664,7	611,02
Kerosene Doméstico	532,7	608,9	685,0	626,58
Petróleo Diesel	532,8	609,0	685,1	625,57
Petróleo Combustible	406,9	465,1	523,2	472,91
Gas Licuado	319,6	365,3	410,9	382,38

2.- Los precios establecidos en el numeral precedente entrarán en vigencia el día lunes 25 de octubre de 2010.

Anótese, publíquese y tómesese razón.- Por orden del Presidente de la República, Ricardo Raineri Bernain, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Jimena Bronfman C., Subsecretaria de Energía.

## PROTECCION EFECTIVA

Marcas, patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos y diseños industriales, esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen

## Instituto Nacional de Propiedad Industrial

INFORMESE [www.inapi.cl](http://www.inapi.cl)  
Oficinas Atención  
de usuarios: Moneda 975 Piso 13



Presentada y aceptada a tramitación una solicitud de registro, un extracto de ésta deberá ser publicado en el Diario Oficial.

DIARIO OFICIAL